



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0123-2018-MPYLO/ALC

La Oroya, 19 de julio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

VISTOS:

El Informe N° 089-2018-MPYLO/GA-UC, de fecha 18 de julio de 2018 y el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "... Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF /93.01, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la misma que tiene por objetivo regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, en mérito al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que de acuerdo al informe sobre el resultado del saneamiento contable, existen entidades públicas que no han culminado dicho proceso y otras que no han informado sobre el saneamiento contable, por lo tanto, la DGCP señala que a partir del periodo 2015, las Entidades Gubernamentales, así como las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales efectuarán lo siguiente: el titular de la entidad pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las Entidades Gubernamentales, así como para las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales. Posteriormente la Comisión Técnica presentará al Director General de Administración o quien haga sus veces un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo que duren tales acciones, sustentando documentalmente y con las recomendaciones del caso;

Que, siendo esto así, es imprescindible emitir el acto de resolutive que conforma la Comisión Técnica de Trabajo para las acciones a que se refiere el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" de las cuentas contables previamente determinadas de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISION DE TRABAJO para que inicie o concluya las acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, la misma que estará integrada por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
yauli – la oroya
Para vivir mejor...



- ✓ Jefe de la Unidad de Contabilidad
- ✓ Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- ✓ Gerente de Rentas
- ✓ Jefe de la Unidad Formuladora
- ✓ Jefe de la Unidad de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación
- ✓ Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- ✓ Jefe de la Unidad de Tesorería
- ✓ Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
- ✓ Jefe del Órgano de Control Institucional

Presidente
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Veedor



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los integrantes de la Comisión de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, a las Gerencias y demás Unidades que por su naturaleza tengan injerencia en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 Carlos Arredondo Maya
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

